

Caracas, 24 de octubre de 2016 1:35 pm

**Ciudadana Rectora Tibusay Lucena**  
**Presidente del Directorio del Consejo Nacional Electoral**  
**Presidente de la Junta Nacional Electoral**  
**Ciudad.-**



**Estimada Rectora:**

Como ciudadanos electores nos dirigimos a usted, en su condición de Presidente del Directorio del Consejo Nacional Electoral (CNE) y de la Junta Nacional Electoral (JNE), con base en los [artículos 51 y 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela \(CRBV\)](#), ante el anuncio que hizo el pasado 18 de octubre de que las Elecciones Regionales serán realizadas a finales del primer semestre de 2017; cuando faltan menos de dos meses para el vencimiento del período constitucional de los actuales 23 Gobernadores y 237 Legisladores Estadales, elegidos el pasado [16 de diciembre de 2012](#).

La decisión del Directorio del CNE que usted preside de extender en seis meses el mandato de elección popular de los actuales Gobernadores y Legisladores Estadales, es un flagrante desacato a los [artículos 160 y 162 de la Constitución](#), que establecen expresamente que el período de estos funcionarios es de cuatro años. Además, del artículo [42 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales](#) que obliga al directorio del CNE a convocar la realización de los comicios Regionales a más tardar para la segunda quincena del mes de diciembre de este año: *"La convocatoria a elecciones es el acto público mediante el cual el Consejo Nacional Electoral fija la fecha de elección para los cargos de elección popular, en concordancia con los períodos constitucionales y legalmente establecidos."*

Como parte de nuestro ejercicio del derecho a la contraloría ciudadana ([artículo 62 de la Constitución](#)), en el transcurso de este año hemos enviado y han sido recibidas por ese directorio varias correspondencias ([15 de marzo](#), [24 de mayo](#), [12 de julio](#) y [29 de agosto](#)) y hemos publicado varios pronunciamientos alertando sobre el deber constitucional y legal del CNE de organizar, convocar y realizar las Elecciones Regionales a más tardar en el mes de diciembre de 2016. Con su decisión de diferir las Elecciones Regionales para finales del mes de junio de 2017, concediendo seis meses más al período constitucional de 4 años de los actuales 23 Gobernadores y 237 Legisladores Estadales, el directorio del CNE podría estar incurso en el delito previsto en el artículo 70 de la Ley Contra la Corrupción: *"El funcionario público que abusando de sus funciones, utilice su cargo para favorecer o perjudicar electoralmente a un candidato, grupo, partido o movimiento político, será sancionado con prisión de un (1) año a tres (3) años."* También podría ser causal de remoción de sus cargos como Rectores, tal como lo prevé el numeral 2 del artículo 32 de la Ley Orgánica Poder Electoral.

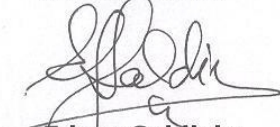
Este tipo de decisiones no es nuevo en su desempeño, con lo cual el directorio del CNE que usted preside se coloca al margen de la Constitución y de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, como también por encima de la soberanía popular que tiene el derecho a elegir libremente cuando corresponde a los funcionarios de elección popular, acorde con lo previsto en los artículos [5](#) y [63](#) de la Constitución; así lo demuestran: 1. La eliminación de las



Elecciones de los 12 diputados al Parlamento Latinoamericano en diciembre de 2015; 2. La eliminación de las Elecciones parciales de Diputado Nominal en la Circunscripción 11 del estado Zulia para la Asamblea Nacional en el año 2014; 3. La postergación de las Elecciones Municipales de agosto de 2009 para realizarlas el 8 de diciembre de 2013, concediendo un período adicional de 4 años y medio a los miembros de los Concejos Municipales y más de un año a los alcaldes elegidos el 23 de noviembre de 2008.

Sin otro particular, quedamos de usted

**Atentamente,**



**Edgar Saldívar**  
Vicepresidente



**CC: Rectores Sandra Oblitas, Luis Emilio Rondón, Socorro Hernández y Tania D'Amelio**

**...Construimos Democracia**